

## ALCANCE Nº 78 A LA GACETA Nº 73

Año CXLIV

San José, Costa Rica, viernes 22 de abril del 2022

11 páginas

### Conozca cada uno de los pasos para lograr una expropiación



# PODER EJECUTIVO

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

**RES.000229.MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.** - San José, del día quince del mes de marzo de dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Corredor vial San José – Caldera Ruta Nacional N°27**”.

#### **RESULTANDO:**

**1.-** Que mediante correo electrónico de fecha 17 de febrero del 2022, el Director del Área de Proyectos en Marcha del Consejo Nacional de Concesiones, solicitó emitir el acto resolutive correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N°9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula N°200333705-000, cuya naturaleza es terreno de pasto, situado en distrito 2° Jesús; cantón 5° Atenas, de la Provincia de Alajuela con una medida de 7.554,32 metros cuadrados.

**2.** Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 162,00 metros cuadrados, según plano catastrado N°A-2508-2022; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Corredor vial San José – Caldera Ruta Nacional N°27**”.

**3.-** Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N°2022-02.

**4.-** Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

#### **CONSIDERANDO:**

La Ley de Expropiaciones, N°9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutive mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a)Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula N°200333705-000.

b)Ubicación: en distrito 2° Jesús; cantón 5° Atenas, de la Provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N°A-2508-2022.

c)Propiedad a nombre de Vista Atenas Setenta y Siete Sociedad Anónima con cedula jurídica 3-101-165964. Área: 162,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Corredor vial San José – Caldera Ruta Nacional N°27**”, según se ha establecido supra.

#### **POR TANTO;**

### **EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

#### **RESUELVE:**

**1.- Declarar de interés público**, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula N°200333705-000, situado distrito 2° Jesús, cantón 5° Atenas, de la

Provincia de Alajuela y propiedad de Vista Atenas Setenta y Siete Sociedad Anónima con cédula de personería jurídica N°3-101-165964, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N°A-2508-2022, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Corredor vial San José – Caldera Ruta Nacional N°27”**.

**2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.** —Rodolfo Méndez Mata, Ministro.—1 vez.—  
Solicitud N° 341324.—( IN2022637827 ).

**RES.000302.MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.-** San José, del día cinco del mes de abril de dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, PSV Barbilla”**

### **RESULTANDO**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2022-305 del 14 de marzo del 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 7-152980-000, cuya naturaleza es terreno de agricultura con dos casas, situado en el distrito 01 Matina, cantón 5 Matina, de la provincia de Limón, con una medida de 4.999,62 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de dos áreas de terreno equivalente a 291, 00 y 726, 00 metros cuadrados, según planos catastrados N° L-2256942-2021 y L-2264594-2021; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado **“Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, PSV Barbilla”**

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2022-30.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

### **CONSIDERANDO**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 7-152980-000.

- b) Ubicación: distrito 01 Matina, cantón 05 Matina, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en los planos catastrados N° L-2256942-2021 y L-2264594-2021.
- c) Propiedad: Maricell Mora Solano, cédula de identidad: 1-0647-0752.

Áreas: 291,00 y 726,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Rehabilitación y ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, PSV Barbilla**”, según se ha establecido supra.

**POR TANTO,**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 7-152980-000, situado en el distrito 01 Matina, cantón 05 Matina, de la provincia de Limón, unas áreas de 291,00 y 726,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en los planos catastrados N° L-2256942-2021 y L-2264594-2021 necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Rehabilitación y ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, PSV Barbilla**”.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro.—1 vez.—Solicitud N° 341976.—( IN2022638732 ).

**RES.000300.MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.-** San José, del día cuatro del mes de abril de dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Rehabilitación y ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Tramo 3 IC Siquirres**”

### **RESULTANDO**

- 1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-2022-653 del 18 de marzo del 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 7-104928-000, cuya naturaleza es lote 2, terreno para construir, situado en el distrito 01 Siquirres, cantón 3 Siquirres, de la provincia de Limón, con una medida de 151.19 metros cuadrados.
2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 151,19 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-0989196-2005; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Tramo 3 IC Siquirres**”
- 3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2022-37.
- 4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

### **CONSIDERANDO**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 7-104928-000.
- b) Ubicación: distrito 01 Siquirres, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° L-0989196-2005.

c) Propiedad: Miguel Ángel Araya Alfaro, cédula de identidad: 1-0364-0807.

Área: 151.19 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Rehabilitación y ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Tramo 3 IC Siquirres**”, según se ha establecido supra.

**POR TANTO,**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

- 1.- Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 7-104928-000, situado en el distrito 01 Siquirres, cantón 03 Siquirres, de la provincia de Limón, un área de 151,19 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° L-0989196-2005, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Rehabilitación y ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Tramo 3 IC Siquirres**”.
- 2.- Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.- Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro.—1 vez.—Solicitud N° 341974.—( IN2022638736 ).

**RES.000299.MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.-** San José, del día cuatro del mes de abril del dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Rehabilitación y ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección PSV Jiménez**”

### **RESULTANDO**

1.- Que mediante oficio N° DAJ-ABI-S-2022-389 del 22 de marzo del 2022, remitido por el Departamento de Adquisición de Bienes Inmuebles de la Dirección de Asesoría Jurídica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, se solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N° 9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble folio real 7-53731-000, cuya naturaleza es terreno para vivienda, lote número 2021064 situado en el distrito 02 Jiménez, cantón 2 Pococí, de la provincia de Limón, con una medida de 509.27 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 15,00 metros cuadrados, según plano catastrado N° L-2307392-2021; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección PSV Jiménez.**”

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N° SABI 2022-1.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

### **CONSIDERANDO**

La Ley de Expropiaciones, N° 9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N° 9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N° 175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

- a) Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca 7-53731-000.
- b) Ubicación: distrito 02 Jiménez, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N° L-2307392-2021.
- c) Propiedad: Dagoberto Mendoza Vargas, portador de identidad: 7-0031-0082.

Área: 15,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección PSV Jiménez**”, según se ha establecido supra.

**POR TANTO,**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

- 1.-** Declarar de interés público, respecto al inmueble folio real 7-53731-000, situado en el distrito 02 Jiménez, cantón 02 Pococí, de la provincia de Limón, un área de 15,00 metros cuadrados, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N° L-2307392-2021, necesaria para la construcción del proyecto denominado: “**Rehabilitación y Ampliación de la ruta Nacional N° 32, Carretera Braulio Carrillo, Sección PSV Jiménez**”.
- 2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.
- 3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE,**

Rodolfo Méndez Mata, Ministro.—1 vez.—Solicitud N° 341973.—( IN2022638798 ).

**RES.000228.MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES.-** San José, del día quince del mes marzo de dos mil veintidós.

Diligencias de “Declaratoria de Interés Público y Mandamiento Provisional de Anotación”, en relación al inmueble necesario para la construcción del proyecto denominado “**Corredor vial San José – Caldera Ruta Nacional N°27**”.

**RESULTANDO:**

1.- Que mediante correo electrónico de fecha 17 de febrero del 2022, el Director del Área de Proyectos en Marcha del Consejo Nacional de Concesiones, solicitó emitir el acto resolutivo correspondiente, con el fin de declarar de interés público y expedir el mandamiento provisional de anotación que a tales efectos prescribe la Ley de Expropiaciones N°9286 del 11 de noviembre de 2014 publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, en relación con el inmueble inscrito en el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula N°200329205-000, cuya naturaleza es terreno de pasto, situado en distrito 2° Jesús; cantón 5° Atenas, de la Provincia de Alajuela con una medida de 9.398,33 metros cuadrados.

2. Que del referido inmueble es impostergable la adquisición de un área de terreno equivalente a 1.315,00 metros cuadrados, según plano catastrado N°A-2303-2022; siendo necesaria su adquisición para la construcción del proyecto denominado “**Corredor vial San José – Caldera Ruta Nacional N°27**”.

3.- Que las diligencias de expropiación se tramitan bajo el expediente administrativo N°2022-01.

4.- Que en razón de lo anterior y por constituir de interés público la presente declaratoria, al requerirse el citado inmueble para la construcción del proyecto mencionado supra, conoce este Despacho y,

**CONSIDERANDO:**

La Ley de Expropiaciones, N°9286 del 11 de noviembre de 2014, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N°24 del 04 de febrero de 2015, y las reformas contenidas en la Ley N°9462 del 28 de julio de 2017, publicada en el Alcance N°175 del 18 de julio de 2017, establece en sus artículos 2, 18 y 20, que en todo caso en que la Administración Pública requiera para el cumplimiento de sus fines, adquirir bienes o afectar derechos, deberá proceder a dictar un acto resolutivo mediante el cual sea declarado de interés público el bien o derecho en referencia, a la vez que contenga un mandamiento provisional de anotación en el correspondiente Registro Inmobiliario.

De conformidad con las disposiciones normativas, procede declarar de interés público el área de dicho inmueble que a continuación se describe:

a)Inscripción en el Registro Inmobiliario, finca Matrícula N°200329205-000.

b)Ubicación: en distrito 2° Jesús; cantón 5° Atenas, de la Provincia de Alajuela, cuyos linderos se encuentran indicados en el plano catastrado N°A-2303-2022.

c)Propiedad a nombre de Vista Atenas Setenta y Siete Sociedad Anónima con cedula jurídica 3-101-165964. Área: 1.315,00 metros cuadrados, para la construcción del proyecto “**Corredor vial San José – Caldera Ruta Nacional N°27**”, según se ha establecido supra.

**POR TANTO;**

**EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES**

**RESUELVE:**

1.- **Declarar de interés público**, respecto al inmueble inscrito ante el Registro Inmobiliario, bajo la Matrícula N°200329205-000, situado en distrito 2° Jesús, cantón 5° Atenas, de la

Provincia de Alajuela y propiedad de Vista Atenas Setenta y Siete Sociedad Anónima con cédula de personería jurídica N° 3-101-165964, cuyos linderos se encuentran limitados en el plano catastrado N°A-2303-2022, necesaria para la construcción del proyecto denominado: **“Corredor vial San José – Caldera Ruta Nacional N°27”**.

**2.-** Ordenar mandamiento provisional de anotación ante el Registro Nacional, del área de dicho inmueble, que por esta Resolución se ha establecido como necesaria para la continuación del proyecto en referencia y conforme a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**3.-** Procedan las dependencias administrativas competentes a continuar con el procedimiento establecido al efecto para la adquisición de dicha área de terreno, con especial observancia de los plazos fijados y en estricto apego a lo prescrito por la Ley de Expropiaciones y sus reformas.

**PUBLÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.**—Rodolfo Méndez Mata, Ministro.—1 vez.—  
Solicitud N° 342644.—( IN2022639441 ).